

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 59).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

*Relación de los solicitantes a quienes por faltar algún documento o requisito de los que se exigen para tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, les ha sido concedido por el Tribunal un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para que completen el expediente o subsanen la falta observada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la oposición ni incluidos en el sorteo que para determinar el orden en que han de practicar los ejercicios, habrá de celebrarse el día 15 de marzo próximo:*

(Conclusión).

2.476. José Rodríguez Carabantes, falta una póliza de 2,40.  
2.477. Pedro Aparicio Garijo, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.  
2.478. Abelardo Fernández González, falta certificado conducta y dos pólizas de 2,40.  
2.479. Santos Ortiz de Arri Goicochea, faltas cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.  
2.480. Juan Bote Corral, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.481. Sebastián Lorenzo Soto, faltan cuatro pólizas de 2,40.

2.482. Miguel Urtiaga de Vivar, falta certificado Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.483. José Jiménez Hidalgo, falta certificado conducta, idem Penales, idem médico, una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.484. Policarpo Lasuén Robredo, falta toda la documentación y una póliza de 1,20.

2.485. Manuel de la Rosa Gómez, faltan dos pólizas 2,40 y otras dos de 1,20.

2.486. Manuel Figueroa Ageitos, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.487. — Miguel Martín Miguel, falta certificado Penales y dos pólizas de 2,40.

2.488. Bartolomé Iglesias Calderón, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.489. Heliodoro Arribas Villatoro, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.490. Francisco Carbonell Almenar, falta certificado conducta y dos pólizas de 2,40.

2.491. Lorenzo Ros Ros, falta una póliza de 2,40.

2.492. Dionisio López de Zubiría Ruiz, faltan cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.493. Florencio Casas Herrero, faltan dos pólizas de 2,40.

2.494. Pedro Masana Nogués, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40 pesetas.

2.495. Abilio Biurrún Ursua, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.496. Manuel Alonso González, faltan dos pólizas de 2,40.

2.497. Pegerto Novoa Alvarez, faltan dos pólizas de 2,40.

2.498. José Araujo Fernández, falta partida de nacimiento, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.499. Juan Buchón Tortosa, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.500. Daniel Tobar Angulo, faltan tres pólizas de 1,20 y una de 2,40.

2.501. Lucas Alvarez Marqués, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.502. Ricardo García Fernández, falta certificado Penales, médico y una póliza de 1,20.

2.503. Sebastián Soria Ibáñez, falta certificado médico y dos pólizas de 2,40.

2.504. Alejandro Martín Valiente, falta certificado médico, idem Penales y partida nacimiento y una póliza de 2,40.

2.505. Antonio Calderón Lobo, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.506. Antonio Satorre Pascual, faltan dos pólizas de 2,40.

2.507. Manuel Martín Sánchez, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y de 1,20.

2.508. Jesús Pérez Sánchez, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.509. Jesús Marín Martínez, faltan tres pólizas de 1,20.

2.510. Francisco Díaz Fernández, falta una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.512. Jesús Melitón A. Rubio Barahona, falta certificado conducta y una póliza de 2,40.

2.513. Francisco Juan Romero, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.514. Adolfo Azcárate Echezarreta, faltan tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.515. Víctor Ruiz Andrés, faltan cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.516. Crispulo Domínguez Carril, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.517. Santiago Sánchez Prieto, falta certificado Penales.

2.518. Teodosio Corta Ayerdi, falta certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.519. Esteban González Campo, faltan dos pólizas de 2,40.

2.520. Alberto Subiela Bonillo, falta una póliza de 2,40.

2.521. Domingo Jiménez Céspedes, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.523. José Garay Amechazurra, faltan dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.525. Sebastián Santos Blanco, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.526. Fernando Rodríguez Pareja, falta una póliza de 2,40.

2.527. Matias Martínez Sierra, falta toda la documentación y una póliza de 1,20.

2.528. Enrique García González, falta toda la documentación.

2.529. Camilo Lebon Llorente, falta certificado Penales, idem conducta y partida de nacimiento.

2.530. Ventura E. González y González, falta certificado Penales.

2.533. Celestino Guillermo Conde Garrido, falta una póliza de 2,40.

2.534. Narciso González Corvera, falta certificado de Penales.

2.535. Florián Lerma Gonzalo, falta certificado de Penales.

2.537. Modesto Ascorreta Zurbano, falta certificado de Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.538. Indalecio Paniagua Ar-

güello, falta una póliza de 2,40 y tres de 1'20.

2.539. José Manuel Sebastián Auricenea Guesalaga, faltan tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.

2.541. Elpidio González González, falta certificado de Penales.

2.542. José Silveira y Moyano, falta una póliza de 2'40 y dos de 1,20.

2.543. Pastor Javierre Fabrique, falta certificado de Penales.

2.545. Joaquín Checa Fuertes, falta certificado de Penales.

2.546. Pascual Torrentes Velázquez, falta certificado de Penales, ídem médico y partida de nacimiento.

2.547. Emilio Santiago Gómez, falta una póliza de 2,40.

2.548. Círculo Paule Sánchez, falta certificado médico y de Penales.

2.552. Victoriano Fernández Latorre, falta certificado de Penales.

2.555. Santiago López López, falta partida de nacimiento, certificado médico y una póliza de 1'20.

2.561. Pedro Montero López, falta certificado de Penales.

2.562. Miguel Pérez Galán, falta certificado de Penales.

2.564. Pedro Obón Lorente, falta certificado de Penales.

2.566. Rafael Pazos García, falta certificado de Penales.

2.569. Gabino Sánchez Torres, falta certificado de Penales, ídem médico.

2.571. Anselmo San Juan Pinzón, falta certificado de Penales.

2.572. Fernando Fenoll Pollana, falta certificado conducta, ídem Penales y una póliza de 1,20.

2.574. Juan Guijarro Iñiesta, falta una póliza de 2,40.

2.577. Emilio Rodríguez Fernández, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.578. Escolástico Ruiz Tenedor, falta certificado Penales.

2.579. Bienvenido Fadón Prieto, falta certificado Penales.

2.580. José Jiménez Rodríguez, falta toda la documentación.

2.581. Francisco Orta Madrid, falta una póliza de 2,40.

2.586. Eugenio Gragera Cordeiro, falta una póliza de 2,40.

2.587. Antonio Calvo, falta instancia y toda la documentación.

2.588. José Fernández Cid, faltan siete pólizas de 1,20.

2.591. Vicente Casans Bernard, falta una póliza de 1,20.

2.592. Agustín Cabello Fernández, falta una póliza de 1,20.

2.598. Lorenzo Martínez Juárez, falta una póliza de 1,20.

2.600. Alfonso Marín Artero, falta una póliza de 1,20.

2.603. Julio Macías Blanco, falta certificado médico y legalizar partida de nacimiento.

2.604. Matías Lafuente Martínez, falta certificado médico y una póliza de 1,20.

2.606. José María Delgado Burgos, falta una póliza de 1,20 y dos de 2,40.

2.612. Aureo Bonet Nieto, falta certificado de Penales.

2.613. Rafael Manzano Ruiz, falta certificado de Penales.

2.618. Gregorio Benedicto Palacin Iglesias, falta certificado conducta, ídem médico.

2.621. José Sevilla Peña, falta certificado Penales.

2.622. Federico García de la Fuente Lizana, falta certificado Penales.

2.624. Enrique Bravo González, falta partida nacimiento y una póliza de 2,40.

2.625. Arturo Gabaldón Muñoz, falta una póliza de 2,40.

2.628. Argimiro Aunión García, falta una póliza de 2,40.

2.629. Jacinto García Maté, faltan dos pólizas de 2,40.

2.630. Antonio Golpe Roca, falta certificado Penales.

2.632. Teodosio Valentín Coca, falta partida de nacimiento, certificado conducta, ídem médico y una póliza de 2,40 pesetas.

2.636. Valentín López Robledo, falta certificado médico y una póliza de 2,40.

2.640. Vicente Viedma Martos, falta legalizar partida nacimiento.

2.641. Joaquín Arete Amiñoso, falta legalizar partida nacimiento.

2.654. Pedro Bravo Galindo, falta toda la documentación.

2.655. Amadeo Oliván Sampietro, falta certificado Penales, partida nacimiento y una póliza de 1'20.

2.657. Juan Salas García, falta una póliza de 1,20 y dos de 2,40.

2.659. José Antonio Guillamón Moreno, falta partida nacimiento y certificado Penales.

2.661. Leopoldo Hércules de Solás Álvarez, faltan certificados Penales y conducta.

2.662. Jesús Huerga Zotes, falta una póliza de 2,40.

2.667. Antonio Enriquez Vallejo, falta certificado conducta, ídem Penales.

2.668. Valentín Villanueva Barrero, falta partida nacimiento.

2.670. Antonio Martí Ballesté, falta certificado Penales.

2.672. José Valdivia Marín, falta certificado Penales.

2.674. Antonio M. Urbano del Castillo Palma, falta certificado Penales.

2.675. Felipe Domínguez Vallejo, falta partida nacimiento.

8.681. Alfonso Guillén Bartolín, falta certificado Penales y una póliza de 1,20.

2.682. Ambrosio Caballero García, falta una póliza de 1,20 y otra de 2,40.

2.683. Martín Castillo Palacín, falta partida nacimiento, certificado Penales, ídem médico y una póliza de 1,20.

2.684. José Montero Navarro, falta certificado Penales, ídem médico.

2.685. Ángel Martínez Mauricio, falta toda la documentación.

2.687. Emigdio Ollés Sanjuán, falta una póliza de 1,20.

2.690. Enrique Ramos Leyra, falta certificado Penales.

2.693. Juan José Jiménez Villén, falta una póliza de 1,20 y una de 2,40.

2.694. Arturo Lobato Rodríguez, falta certificado Penales y una póliza de 2,40.

2.697. Juan Francisco González Pérez, falta certificado Penales.

2.702. Julio Cabanes, falta toda la documentación.

2.703. Fernando San Miguel Álvarez, ídem íd.

2.704. Eduardo Ballesteros Hernández, ídem íd.

2.705. Julián Barrio Vallén, ídem ídem.

2.706. José Barcona del Moral, ídem íd.

2.707. Francisco Fuentes Pacheco, ídem íd.

2.708. Santiago López López, ídem íd.

2.709. Leopoldo Fuentes Villar, ídem íd.

2.710. Antonio Morillo Moruno, ídem íd.

2.711. Policarpo Segovia Corrochano, ídem íd.

2.712. Rafael Martínez Reus, ídem íd.

2.713. José Fuertes Alajarín, ídem íd.

2.714. Serafín Eliseo Piracés, ídem íd.

2.715. Ramón Ortíz Bonte, ídem ídem.

2.716. Francisco Alarcón Pérez, ídem íd.

2.717. Camilo Lébón Llorente, ídem íd.

2.718. José Rodríguez Martínez, ídem íd.

2.719. Juan Antonio Vega González, falta certificado Penales.

2.721. León Cid Fernández, faltan dos pólizas de 2,40.

2.722. Silvano Moral Carrasco, falta toda la documentación.

2.724. José Narasa González, falta una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

2.727. Gregorio Díaz Serna, faltan dos pólizas de 2,40.

2.729. Jaime Arellano Martínez, falta certificado Penales.

2.730. Manuel Sepúlveda Camacho, falta toda la documentación.

2.731. Ramón Moreno Pozas, falta certificado Penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

2.732. José Acero, falta toda la documentación.

2.733. Narciso Túñez Amigo, falta certificado Penales.

2.734. José García Martínez, falta toda la documentación y una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

2.735. Eduardo de la Cruz Sánchez, falta certificado Penales.

2.739. Pablo Moraga Tobaruela, falta certificado médico, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.

2.743. Macario Paulino González Gil, falta una póliza de 2,40.

2.749. Miguel Ferrer Fornes, faltan dos pólizas de 1,20.

2.753. Froilán Calderón Castillo, falta toda la documentación.

2.754. Pedro Bueno Palacios, ídem íd.

2.758. Ricardo Gordillo López, ídem íd.

2579. Saturnino del Pozo, ídem ídem.

2.760. José Cayuela García, ídem íd.

2.762. Antonio Juan San Antonio Delgado, falta certificado médico.

2.764. Emilio Llopis Barranco, falta certificado de Penales.

José Ayala Ortega, falta pago de 25 pesetas derechos examen y además toda la documentación.

Benigno Ibáñez Carnicero, falta pago de 25 pesetas derechos examen y una póliza de 1,20.

Aurelio Grafulla Salgado, falta pago 25 pesetas derechos de examen.

Miguel Fuentes Taberda, falta pago 25 pesetas derechos de examen y certificado Penales.

Jesús Elpón Canello, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Martín Castillo Palacín, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado conducta.

Isidoro Benlloch Balaguer, falta

pago 25 pesetas derechos examen y legalizar partida nacimiento.

Eliseo Abuja Rincón, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Andrés Yuste Aguirreburualde, ídem, ídem, toda la documentación y una póliza de 1,20.

Enrique Sánchez Earle, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Francisco Rubio Martín, falta pago 25 pesetas derechos examen y una póliza de 1,20 y dos de 2,40.

Avelino Rodríguez López, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Manuel Rodríguez García, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Rafael Quintanilla Flores, falta pago 25 pesetas derechos examen, certificado penales, ídem médico.

Miguel de Luna López, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado Penales, ídem médico.

Inocencio Huguet Tambo, falta pago 25 pesetas derechos examen, partida de nacimiento, certificado penales, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

Romualdo Hermoso Alvarez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Pedro Jiménez García, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Salvador López Barroso, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación y un póliza de 1'20.

José Lezón Zeijas, falta pago 25 pesetas, derechos examen y toda la documentación.

Antonio García Martínez, falta pago 25 pesetas derechos de examen, y toda la documentación.

Miguel Gutiérrez Gil, falta pago 25 pesetas derechos de examen, partida de nacimiento, certificado de penales, ídem médico.

Francisco Gallego Rubio, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Salvador González González, falta pago 25 pesetas derechos examen y la documentación.

Higinio González Rodríguez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda certificado penales.

Pedro García Sánchez, falta pago 25 pesetas derechos examen y partida de nacimiento y certificado médico.

Antonio Fernández Espino Moggollón, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación,

Alejandro Erviti Larroya, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Calvo Alvarez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

José Manuel Cuesta Santos, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Mariano Corralejo Puche, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Agustín del Campo Armijo, falta pago 25 pesetas derechos de examen y toda la documentación.

Santos Asín Unsieta, falta pago de 25 pesetas derechos examen y certificado médico, ídem conducta.

Vicente Antón Torregrosa, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Emilio Martínez Martínez, falta pago 25 pesetas derechos examen y certificado médico.

Florencio Pintado de la Torre Mayor, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Joaquín Peña Martín, falta pago 25 pesetas derechos examen, legalizar partida nacimiento y certificados penales y médico, y una póliza de 1,20.

Ignacio Fidalgo Martínez, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Pablo Martín Guijarro, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Gerardo Guerra Ulloa, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Francisco Martín Domínguez, falta pago 25 pesetas derechos de examen y toda la documentación.

Valentín Gómez Gómez, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Juan Miró Inglés, falta pago 25 pesetas derechos examen y partida de nacimiento.

Joaquín García Peláez, falta pago 25 pesetas derechos examen y una póliza de 2'40 y otra de 1'20.

Claudio Henao Haba, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Agustín Monteagut Morales, falta pago 25 pesetas derechos examen y toda la documentación.

Calixto Fabiano León Alamo, falta pago 25 pesetas derechos examen y legalizar partida nacimiento.

Juan Reynés Gual, falta pago 25 pesetas derechos examen e instancia.

Luis Retanero García, falta instancia, certificado médico, una póliza de 2'40 y otra de 1'20.

Emilio Giménez Folch, falta pago 25 pesetas derechos examen.

Fernando Fernández Suárez, falta pago 25 pesetas derechos examen, partida de nacimiento, certificado buena conducta y médico.

Madrid 20 de febrero de 1929.—El Secretario del Tribunal, B Palacios.

(Gaceta 24 febrero 1929).

## GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Llamo la atención de todos los Alcaldes de los términos municipales donde exista el germen de langosta, lo comuniquen sin pérdida de tiempo a la Jefatura del Servicio Agronómico de la provincia, para que los trabajos de saneamiento contra la misma se lleven a efecto con toda la intensidad necesaria para destruir la referida plaga.

Burgos 27 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Tubilla del Lago.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Tubilla del Lago 20 de febrero de 1929.—El Alcalde, Lino Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes.

Pino de Bureba.

Cogollos.

Palazuelos de Muñó.

Moncalvillo de la Sierra.

Milagros.

Tosantos.

Frias.

Vallarta de Bureba.

Respecto de rústica:

Neila.

Villahizán de Treviño.

Respecto de rústica y urbana:

Vadocondes.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Alcocero.

Villazopeque.

Mahamud.

*Alcaldía de Cabañes de Esgueva.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cabañes de Esgueva 20 de febrero de 1929.—El Alcalde en funciones, Maximino Lázaro.

*Alcaldía de Neila.*

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Neila 25 de febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Sainz.

*Alcaldía de Milagros.*

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Milagros 24 de febrero de 1929. —El Alcalde, Pedro Miguel.

*Alcaldía de Padilla de abajo.*

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padilla de abajo 17 de febrero de 1929. —El Alcalde, Florentino Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizán de Treviño.

*Alcaldía de Cardeñajimeno.*

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1929, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, el mozo José González Iglesias, hijo de Rufino y de Julia, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para el día 3 de marzo, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cardeñajimeno 23 de febrero de 1929. —El Alcalde, Gervasio Sagedo.

*Alcaldía de Hornillos del Camino.*

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda

subasta celebrada el día 17 de febrero para la venta de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración el día 10 de marzo del corriente año, debiendo advertirse que los administradores que han actuado desde la compra de la máquina tendrán el derecho de tanteo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Hornillos del Camino 24 de febrero de 1929. —El Alcalde, Santiago González.

**ANUNCIOS PARTICULARES****ABONOS NITROGENADOS**

NITRATO DE SOSA DE CHILE :: NITRATO DE CAL DE NORUEGA :: SULFATO DE AMONIACO 21 POR 100 NITRÓGENO. POTASA, SULFATO Y CLORURO

Estos elementos, así como los Superfosfatos del 18 al 20, de necesidad absoluta para la siembra llamada de primavera, tienen un precio uniforme en toda España.

Para la provincia de Burgos, sin aumento de precio, franco en todas las Estaciones de ferrocarril, concedemos a los sindicatos y labradores solventes plazos para su pago con solo un aumento del **medio por ciento mensual**.

La correspondencia y pedidos directos dirigirse a

**JOSÉ MIGUEL OLIVÁN**

BURGOS 5—15

**INDICE**

*de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de febrero.*

Número 26. Presidencia del Consejo de Ministros. Reglamento relativo a los servicios del Catastro. (Conclusión).

Núm. 27...

Núm. 28. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a la inspección de alojamientos.

—Idem. Otra disponiendo que, como aclaración y complemento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de 11 de

diciembre de 1928, se observen las reglas que se indican relativas a los precios de hospedaje y servicios públicos.

Núm. 29...

Núm. 30. Ministerio de la Gobernación. Real orden relativa al alcance de los derechos que asisten a los Concejales suplentes.

Núm. 31...

Núm. 32...

Núm. 33...

Núm. 34...

Núm. 35. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular resolviendo comunicación de la Junta Central del Censo Electoral.

Núm. 36. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular dictando las reglas que se indican relativas a conversaciones o actos que puedan dar lugar a la alteración del orden público.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se haga extensiva a los Interventores de fondos y Secretarios de Ayuntamiento la Real orden de 12 de enero último relativa a las dietas que deben percibir los Auxiliares técnicos en visitas de inspección.

Núm. 37...

Núm. 38. Ministerio de Trabajo y Previsión. Real decreto-ley reorganizando los Patronatos provinciales y locales de Acción social y Emigración.

—Diputación provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las Tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de enero de 1929.

Núm. 39. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que los Establecimientos balnearios que se mencionan, que estaban incluidos en el grupo A del artículo 34 del Estatuto vigente de Baños, pasen a figurar en el grupo B del mismo.

—Idem. Otra disponiendo que se publique la relación de opositores propuestos para ocupar plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, dependientes de este Ministerio.

Núm. 40. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Tribunales tutelares de menores.

—Ministerio del Ejército. Real orden circular declarando con carácter general que los religiosos

profesos que hayan hecho voto de pobreza antes del 1.º de enero del año del alistamiento de su hermano, se considerarán comprendidos en el artículo 267 del vigente Reglamento de Reclutamiento, a los efectos de unicidad exigidos en dicho artículo en relación con el 265.

Núm. 41. Ministerio del Ejército. Real orden circular sobre incorporación a filas de los reclutas de servicio ordinario del reemplazo de 1928.

Núm. 42. Presidencia del Consejo de Ministros. Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Tribunales tutelares de menores. (Continuación).

Núm. 43. Presidencia del Consejo de Ministros. Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Tribunales tutelares de menores. (Continuación).

Núm. 44. Presidencia del Consejo de Ministros. Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Tribunales tutelares de menores. (Conclusión).

Núm. 45. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular disponiendo la forma en que han de celebrarse en lo sucesivo las fiestas del Carnaval.

—Idem. Real orden disponiendo se dé cumplimiento, en la forma que se indica, a la Real orden de la Presidencia de 29 de enero último, relativa a los precios de hospedajes y servicios públicos.

Núm. 46...

Núm. 47. Ministerio de la Gobernación. Real decreto dictando las reglas que se indican relativas a la estancia de alienados o indigentes naturales de una provincia en establecimientos pertenecientes a otra.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden disponiendo quedan obligados los Gobernadores civiles y Alcaldes a facilitar con toda rapidez los informes o noticias que les sean pedidos por el Patronato Nacional del Turismo.

Núm. 48. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto-ley concediendo al Gobierno facultades extraordinarias para la renovación y sustitución del personal en todos los Centros oficiales o que funcionen con autorización oficial, dando carácter oficioso para los fines que se indican a la Unión Patriótica y Somatén Nacional.

Núm. 49...